

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 15 de diciembre de 2021 — República Checa/Comisión

(Asunto T-627/16 RENV) ⁽¹⁾

(«FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por la República Checa — Ayudas directas disociadas — Controles sobre el terreno tradicionales y mediante teledetección — Diferencias entre los resultados de los controles — Sector vitivinícola — Controles sobre el terreno de las inversiones a partir de muestras»)

(2022/C 73/36)

Lengua de procedimiento: checo

Partes

Demandante: República Checa (representantes: M. Smolek, O. Serdula, J. Pavliš y J. Vláčil, agentes)

Demandada: Comisión Europea (representantes: K. Walkerová y J. Aquilina, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: Reino de Suecia (representantes: C. Meyer-Seitz, F. Bergius y H. Shev, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE que tiene por objeto la anulación de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1059 de la Comisión, de 20 de junio de 2016, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO 2016, L 173, p. 59), en la medida en que excluye los pagos efectuados por la República Checa con cargo al FEAGA por un importe de 462 517,83 euros en cuanto concierne a los gastos relativos a las ayudas directas disociadas y por un importe de 636 516,20 euros en cuanto concierne a los gastos relativos a las inversiones en el sector vitivinícola.

Fallo

1) Anular la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1059 de la Comisión, de 20 de junio de 2016, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en la medida en que excluye los siguientes pagos efectuados por la República Checa con cargo al FEAGA:

- respecto al régimen de ayudas directas disociadas, para los ejercicios financieros 2013 a 2015, el importe de 69 054,23 euros, relativo a las deficiencias en el análisis de riesgos;
- respecto al régimen de ayudas a la inversión en el sector vitivinícola, para los ejercicios financieros 2011 a 2014, el importe de 636 516,20 euros.

2) Desestimar el recurso en todo lo demás.

3) La República Checa y la Comisión Europea cargarán cada una de ellas con sus propias costas correspondientes a los procedimientos ante el Tribunal General y ante el Tribunal de Justicia.

4) El Reino de Suecia cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 392 de 24.10.2016.